



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (BET/02/17)

El artículo 10.1 de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas mediante Resolución de 15 de junio de 2016 del director gerente del Consorcio del Hospital General Universitario (CHGUV) establece que en todas las categorías en las que el Consorcio convoque oferta de empleo público, se constituirán bolsas de empleo temporal, considerándose personas interesadas de oficio todas aquellas que hayan participado en el último proceso selectivo de la categoría profesional correspondiente.

Seguidamente la norma dispone que, no obstante lo anterior, el número de participantes que conformarán estas bolsas será determinado por la Comisión de Seguimiento de la Contratación, de tal manera que la relación definitiva se formará con el número de personas que haya determinado dicha Comisión, ordenadas por la puntuación total alcanza en la fase de oposición. Las personas integrantes de esta relación deberán presentar solicitud para formar parte de la bolsa de empleo correspondiente.

Teniendo en cuenta lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 2 de las normas reguladoras del procedimiento, concluido el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria CO/16/14 por la que se convocaban pruebas selectivas de acceso de personal a plazas del grupo A, subgrupo A1, de técnico/a superior, incluida en la oferta de empleo público de 2014, visto el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de la Contratación y atendiendo a los principios de eficacia y simplificación administrativa, esta Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de órgano gestor HA ACORDADO,

Primero. Relación definitiva.

Hacer pública, en el anexo I adjunto, la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes que podrán integrar la bolsa de empleo temporal de la categoría de técnico/a superior del CHGUV, ordenados por la puntuación total alcanzada en la fase de oposición, siendo necesario que las personas incluidas en esta relación presenten solicitud para formar parte de la bolsa, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes.

Segundo. Apertura de plazo y presentación de solicitudes

Abrir el plazo de un mes para la realización de estos actos:

1. Presentación de alegaciones, en su caso, sobre la relación definitiva (ordenada por puntuación total de la fase de oposición).
2. Presentación de solicitud de participación, conforme al modelo que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria y en los términos indicados a continuación.

El plazo de un mes comenzará al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV y acabará el mismo día del mes siguiente a aquel en que se haya publicado. Si fuera inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, deberán ir acompañadas de la documentación **acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer** (original o fotocopia debidamente compulsada), de conformidad con el baremo establecido en la base 11.1 de las normas reguladoras del procedimiento, a excepción de los resultados obtenidos en las pruebas selectivas (apartado 11.1.B) del baremo de méritos) que serán acreditados y valorados de oficio.

Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o bien a través de medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que mantendrán su vigencia hasta que de conformidad con las disposiciones derogatoria única y final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entren en vigor las disposiciones contenidas en la misma relativas al registro electrónico de apoderamientos, al registro electrónico, al punto de acceso general electrónico y al archivo único electrónico.

Tercero. Baremo y procedimiento.

Será de aplicación el siguiente baremo, regulado en el artículo 11.1 de las normas reguladoras del procedimiento:

A. Formación y experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos:

- a) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas, tanto de gestión directa como indirecta, en la misma categoría y en su caso especialidad, 0,30 puntos.
- b) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas tanto de gestión directa como indirecta, en categoría distinta y en su caso especialidad, 0,15 puntos.
- c) Formación en la especialidad a la que se opta por la vía de profesional interno/a residente:
 - Especialidad con programa formativo de 2 años, 14,4 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 3 años, 21,6 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 4 años, 28,8 puntos.
 - Especialidad con programa formativo de 5 años, 36 puntos.

A estos efectos se tomará en cuenta la duración del programa formativo para la especialidad en el momento de aplicación del baremo.

B. Resultado obtenido en las pruebas selectivas, hasta un máximo de 26 puntos:

Se valorará la nota obtenida en las últimas pruebas selectivas convocados por el CHGUV en la categoría o especialidad de que se trate, de conformidad con la siguiente escala:



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSITARIA
I SALUT PUBLICA

B.1) Nota del primer ejercicio:

De 0,5 a 3,99: 2 puntos.

De 4 a 4,99: 4 puntos.

De 5 a 6,99: 6 puntos.

De 7 a 10: 8 puntos.

B.2) Nota del segundo ejercicio:

De 0,5 a 3,99: 3 puntos.

De 4 a 4,99: 6 puntos.

De 5 a 6,99: 12 puntos.

De 7 a 10: 18 puntos.

En el caso de tratarse de ejercicio único, se aplicará el siguiente baremo:

De 0,5 a 3,99: 5 puntos.

De 4 a 4,99: 10 puntos.

De 5 a 6,99: 18 puntos.

De 7 a 10: 26 puntos.

C. Conocimientos de valenciano.

Se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que se valorará conforme a esta escala:

Nivel oral – A2: 1,00 puntos.

Nivel elemental – B1: 2,00 puntos.

Nivel intermedio – C1: 3,00 puntos.

Nivel superior – C2: 4,00 puntos.

Se valorará exclusivamente el nivel más alto acreditado.

La comisión sólo podrá valorar los méritos obtenidos **hasta la fecha de publicación del presente documento** en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos.

Los empates en las puntuaciones finales se resolverán a favor del o de la aspirante con mayor puntuación en el apartado B del baremo (resultado obtenido en las pruebas selectivas). En caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético de los apellidos, siguiendo la letra utilizada en la última oferta de empleo público del CHGUV.

La presente bolsa se constituirá siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 de las normas reguladoras.

El personal que integre la bolsa deberá acreditar que reúne los requisitos necesarios para el desempeño del puesto antes de la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto. Comisión evaluadora.

Para la valoración de los méritos se constituirá una comisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de las normas reguladoras. Dicha comisión se hará pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

Quinto. Normativa aplicable.

La presente convocatoria y las bolsas que se constituyan, se regirán por la Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo. Todo ello sin perjuicio de las restantes normas jurídica que pudieran ser de aplicación.

Sexto. Régimen jurídico.

La relación laboral que se formalice, en su caso se regirá por las cláusulas del contrato de trabajo, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la dirección gerencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 8 de marzo de 2017
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Bernardino Giménez Santos





ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA
BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR
(BET/02/17)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL FASE DE OPOSICIÓN
*****330G	SERRANO MARIN,SUSANA	20,23	14,25	34,48
*****023Q	MARTINEZ GARCIA,LUCIA	21,26	12,01	33,27
*****379B	BLASCO ENCINAS,RUBEN	17,31	14,78	32,09
*****275T	BARBERAN GUAL,EVA ISABEL	15,43	10,05	25,48
*****043S	MUÑOZ MARTINEZ,RAFAEL	14,60	...	14,60
*****658W	PRADES ALBALAT,MARIA VICTORIA	13,63	...	13,63
*****654E	DIAZ GALINDO,MARIA	13,20	...	13,20
*****899L	MIÑES MARTINEZ,MARIA LUISA	12,66	...	12,66
*****886G	RABADAN ZARAGOZA,MARIA DEL VALLE	12,10	...	12,10
*****593M	ESTEBAN MATEOS,JAVIER	11,96	...	11,96
*****123N	DIAZ CABALLERO,ELENA	11,82	...	11,82
*****052P	GARCIA RUIZ,VICENTE	11,70	...	11,70
*****904H	CORDOBA GABARRON,JUAN PEDRO	10,86	...	10,86
*****235P	BERTOLIN SOLAZ,PEDRO JOSE	10,58	...	10,58
*****809V	SANCHIS FERNANDEZ DE CORDOVA,ALEJANDRO	10,31	...	10,31
*****955H	CASTELLO GARCIA,ISABEL	10,16	...	10,16
*****542D	PEREZ IBAÑEZ,ESTHER	10,03	...	10,03
*****167K	JOVANI MARTINEZ,LAURA	9,18	...	9,18
*****041N	COLLADO MARTINEZ,M.JOSE	9,06	...	9,06
*****582C	RODRIGO PITARQUE,SALVADOR ANTONIO	8,93	...	8,93
*****986J	GOMEZ ALIAGA,JOSE DOMINGO	7,81	...	7,81
*****622F	SAIZ CARRASCO,M.CRESCENCIA	7,66	...	7,66
*****540H	SERRA COSTA,ESTHER	7,66	...	7,66
*****045H	ELVIRA SORIA,JAVIER	7,53	...	7,53
*****756B	MATED GOMEZ,URSULA SILVIA	7,53	...	7,53
*****230L	SAMUDIO BEJARANO,MONICA	7,53	...	7,53
*****204V	VICENT BALLESTER,MARIA DEL CARMEN	7,25	...	7,25
*****449H	MIGUEL ESCRICHE,ANA	7,11	...	7,11
*****733Y	SANCHEZ CERVERA,FERNANDO	6,85	...	6,85
*****352B	SANCHEZ MANCHON,PABLO	5,87	...	5,87
*****689L	GARCIA GONZALEZ,ESTHER	5,86	...	5,86
*****110Y	SAIZ MALAVIA,JESUS MARIA	5,73	...	5,73
*****272G	FERNANDEZ NOHALES,PEDRO	5,19	...	5,19
*****795D	BLAT ANDRES,MARIA TERESA	3,65	...	3,65
*****081E	BUAKI SOGO,MONTSE	3,52	...	3,52

E AUTOBAREM DE MÉRITS / AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTE BAREM/ CONCEPTO BAREMO.....	PUNTUACIÓ / PUNTUACIÓN
11.A) FORMACIÓ I EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL / FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	_____
11.B) RESULTAT OBTINGUT EN LES PROVES SELECTIVES / RESULTADO OBTENIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS	_____
11.C) CONEIXIMENT DE VALÈNCIA / CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	_____
PUNTUACIÓ TOTAL AUTOBAREM / PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	_____

F CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La persona interessada autoriza expressament al CHGUV pel que fa al tractament de les seues dades de caràcter personal incloses en el procediment administratiu que s'inicia amb esta sol·licitud i a l'únic efecte de la seua tramitació.

Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

La persona interesada autoriza expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el procedimiento administrativo que se inicia con esta solicitud y a los solos efectos de su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____, d _____ de 20 _____